



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 106 -2023-ATU/PE**

Lima, 17 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la ATU, aprobada por Decreto Supremo Nº 003-2019-MTC, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso;

Que, se encuentra vacante una posición de Asesor/a II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, cargo de confianza de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado por Resolución Ministerial Nº 227-2019-MTC/01, de fecha 28 de marzo de 2019, actualizado con Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos Nº D-000016-2023-ATU/GG-OGRH, de fecha 17 de febrero de 2023;

Que mediante Memorando Nº D-000110-2023-ATU/PE, de fecha 17 de mayo de 2023, la Presidencia Ejecutiva propuso designar a la señora **MARÍA GUADALUPE GUERRA CASTAÑEDA** en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones señaladas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo Nº 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora **MARÍA GUADALUPE GUERRA CASTAÑEDA** en el cargo de Asesora II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **MARÍA GUADALUPE GUERRA CASTAÑEDA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI
PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**